



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,



VISTO: Que es necesario la prolongación, hacia el Este de la calle /
"MAGALLANES", partiendo del Barrio "LOS CANELOS"; y

CONSIDERANDO:

Que por ser ésta una arteria de importancia, debe prolongarse desde/
la Sección "C", Macizo 66, hacia el Este, finalizando su recorrido en la calle
"MARCOS ZAR".

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con a
tribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la prolongación de la arteria comprendida desde la Sec
ción "C", Macizo 66 hacia el Este, como "MAGALLANES", finalizando su recorrido/
en la calle "MARCOS ZAR", pasando al Norte de los Macizos 93; 45; 44; 43; Ba-//
rrio "LOS PINOS" y "ENCOTEL".-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 720 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07-11-90.-


ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


RUBÉN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

